

CCOO Irakaskuntza anima a los funcionarios interinos a reclamar los sexenios

COMO YA se está haciendo en otras comunidades autónomas, CCOO Irakaskuntza invita a los profesores interinos que cumplan las condiciones a que reclamen el cobro de sexenios. Para la Administración este concepto es un complemento retributivo por formación permanente solo aplicable a los docentes funcionarios de carrera. Sin embargo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea estima el asunto de manera diferente. En sentencia del 9 de febrero considera una discriminación laboral el no abono de este complemento retributivo a los funcionarios interinos después de una demanda interpuesta por el sindicato.

Esta sentencia afirma que los sexenios constituyen un complemento salarial, cuya concesión depende de la duración de los servicios prestados y del número de horas de formación cursadas. Por esta razón, no puede darse un trato más favorable a los funcionarios de carrera que a los interinos, puesto que su situación laboral es comparable y no existe una razón objetiva que justifique la exclusión del pago.

Pese a que en el artículo 71 del Acuerdo Regulador (Decreto 185/2010) aparece que sólo los funcionarios de carrera podrán cobrar el 4º y 5º sexenio, fundamentándose en la postura del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, CCOO Irakaskuntza gestionará para sus afiliados interinos que tengan la antigüedad requerida (al menos 24 años de docencia) demandas individuales para el cobro de los mencionados complementos.

Esta situación afecta aproximadamente a unos 500 docentes; el sindicato ya ha iniciado el trámite de reclamación de aproximadamente 30 afectados.

Desde estas páginas animamos a todos los funcionarios interinos que cumplan los requisitos a ejercer su derecho a reclamación del complemento de sexenios, porque en derecho les corresponde esta retribución.